



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 706
DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL"

ARTÍCULO 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de siete mil ochocientos cincuenta con 85/100 metros cuadrados (7.850,85 m²) ubicados en el Zona Nor Este, Distrito Municipal N° 6, U.V. 144 A, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1. EQUIPAMIENTO (COLISEO)

Ubicación : Distrito N° 6 - U.V. 144 A - Mza. EQ. Frente a la Mz. 55 y 56
Superficie : 3.535,27 m²
Uso de suelo : Equipamiento
Uso : Deportivo
Uso específico: Coliseo
Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Límites y Colindancias:

Norte : Mide 62,58 m., línea recta y quebrada con C/ Sin Nombre de 16 mts.
Sur : Mide 65,68 m., línea recta con Área Verde.
Este : Miden 52,61 m., línea recta con Equipamiento
Oeste : Mide 58,69 m., línea recta con C/Sin Nombre de 16 mts.

Coordenadas WGS-84:

COORDENADAS WGS - 84		
PTO.	X	Y
V01	487420,047	8037930,107
V02	487423,657	8037942,876
V03	487441,933	8037952,142
V04	487467,314	8037965,015
V05	487470,736	8037966,438
V06	487501,623	8037923,854
V07	487446,047	8037888,845



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

TERRENO 2. AREA VERDE (CAMPO DEPORTIVO)

Ubicación : Distrito N° 6 - U.V. 144 A - Mza. EQ. Frente a la Mz. 55 y 65
Superficie : 4.315,58 m²
Uso de Suelo : Área Verde
Uso : Deportivo
Uso específico: Campo deportivo
Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Límites y Colindancias

Norte : Mide 65,68 m., línea recta con Equipamiento (Coliseo).
Sur : Mide 69,91 m., línea recta con C/Sin Nombre de 13 mts.
Este : Mide 61,27 m., línea recta con Equipamiento.
Oeste : Mide 66,85 m., línea recta con C/ Sin Nombre de 16 mts.

Coordenadas:

COORDENADAS WGS - 84		
PTO.	X	Y
V06	487501,623	8037923,854
V07	487446,047	8037888,845
V08	487537,595	8037874,259
V09	487489,495	8037838,154
V10	487476,477	8037840,554

ARTICULO 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la U.V. 144 A, Distrito Municipal N° 6, Zona Nor Este, con una superficie total de 7.850,85 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372., modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA




Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 15 de diciembre de 2017


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL